



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración, Intercambio Recíproco y Asistencia Técnica suscripto con la Fundación Green Cross Argentina (Cruz Verde Argentina).

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 24 de junio del año en curso se suscribió un Convenio Marco de Colaboración, Intercambio Recíproco y Asistencia Técnica entre la Fundación Green Cross Argentina (Cruz Verde Argentina), y esta Defensoría del Pueblo, con el objeto de concertar entre las partes relaciones interinstitucionales de colaboración, intercambio recíproco y asistencia técnica, destinadas a la realización de acciones que propendan a la programación y al desarrollo de actividades de interés común, así como a la promoción y ejecución en forma conjunta de tareas académicas, científicas y de extensión, vinculadas a la concientización, promoción y cuidado del ambiente natural y del agua potable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración, Intercambio Recíproco y Asistencia Técnica anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración, Intercambio Recíproco y Asistencia Técnica suscripto entre la Fundación Green Cross Argentina (Cruz Verde Argentina) y esta Institución.

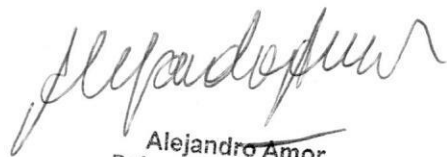
**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTy/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 117/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.